

RESOLUCIÓN

Identificación del expediente

Resolución núm. 19-427

Expediente núm.: 179/19

Asunto: aprobación subvención Cruz Roja 2019

Hechos

1. La entidad Cruz Roja, con CIF Q-2866001-G, es una institución humanitaria de carácter voluntario, no lucrativa, y de interés público, que se dedica a ayudar a aquellas personas más necesitadas y sin medios. Tiene sede en Tarragona.
2. La entidad Cruz Roja en Tarragona desarrolla diferentes proyectos humanitarios y de carácter social en la ciudad.
3. El 12 de junio de 2019, Cruz Roja Tarragona, con CIF Q28666001G ha presentado por registro de entrada del expediente de solicitud y otorgamiento de subvención por importe de 36.000,00 €.
4. El Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicho proyecto para este año 2019.
5. La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.
6. El 13 de junio de 2019, la responsable del Área Básica de Servicios Sociales del IMSST ha emitido informe sobre la conveniencia de conceder esta subvención para este proyecto.
7. De acuerdo con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.
8. La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
9. El 18 de junio de 2019, el jefe de gestión de Recaudación ha informado de que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo.
10. El 18 de junio de 2019, la Coordinadora de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, informó que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención.
11. El 19 de junio de 2019, el Jefe de sección técnica de Servicios a la Ciudadanía ha informado de que durante el año 2019 y hasta la fecha actual, no ha otorgado ninguna subvención a la referida entidad.
12. El 1 de julio de 2019, la técnica en gestión económica del departamento de contabilidad del IMSST ha emitido informe en el que expone que la referida entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificado con el IMSST.
13. El 14 de octubre de 2019 la jefa de Administración acctal. ha emitido informe por el que expone que no consta que a nombre de Cruz Roja Tarragona no consta ninguna subvención pendiente de justificar fuera a plazo.
14. La Intervención delegada ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 36.000,00 € a la aplicación presupuestaria 01/23100/48012, referencia 22019000341 y núm. de operación 220190003145, al presupuesto del IMSST para el ejercicio 2019.
15. El 21 de octubre de 2019 el secretario delegado ha emitido el informe jurídico correspondiente.
16. El 22 de octubre de 2019 la intervención delegada ha emitido informe de fiscalización favorable.

Fundamentos de derecho

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona.

En consecuencia, la presidenta del IMSST, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de los Estatutos reguladores del IMSST, **RESUELVE:**

Primero. - Autorizar el gasto por importe de 36.000,00 €.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración con Cruz Roja Tarragona, con CIF Q28666001G, por el que se subvenciona proyecto de apoyo a la atención de personas con riesgo de exclusión social, para el 2019.

Tercero. - Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

Cuarto. - Advertir al beneficiario de la subvención de su sujeción al control financiero que ejercerá por la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Quinto. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad del IMSST.

Sexto. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Presidenta,

Carla Aguilar i Cunill

Conforme
El secretario delegado,

Albert Torres Nierga

Tarragona, 24 de octubre de 2019